



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°915/2022 QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN, DEL CAPITULO PRIMERO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27/2016 (V. Y U.) PARA 01 ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° . 064 /

IQUIQUE 08 FEB 2023

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo dispuesto Decreto Supremo N° 27/2016 de (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- c) El Ord. N°2098/2022 del Departamento Condominio y Atención al déficit cualitativo, que informa lineamiento para los centros comunitarios de cuidados y protección.
- d) La Resolución Exenta N°915/2022 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidio destinados a la construcción o mejoramiento de centros comunitarios de cuidado y protección, del capítulo primero del Programa de Mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27/2016 (v. y u.) para 01 organización comunitaria de la región de Tarapacá.
- e) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la resolución individualizada en el visto d) precedente, se asignó directamente subsidios del D.S. N°27/2016 (V. y U.) correspondiente al capítulo I, equipamiento comunitario, tipología de proyecto construcción o mejoramiento de edificaciones comunitarias para la Junta de Vecinos Santiago Humberstone, de la comuna de Alto Hospicio.
- 2) Que, mediante el correo electrónico del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 07.01.2023, se solicita rectificar la resolución

que otorga el subsidio, de acuerdo a los lineamientos que indica el Ord. N°2098/2022.

3) Que, el artículo 62 de la Ley N°19880 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N°915 de fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Seremi, en su resuelvo número cinco, en el siguiente sentido:

Donde dice "Los recursos establecidos en el Resuelvo precedente, estarán condicionados a la aprobación de la segunda etapa de esta asignación, en un plazo de 90 días como máximo a la emisión de la presente resolución."

Debe decir: "Los recursos establecidos en el Resuelvo precedente, estarán condicionados a la aprobación de la segunda etapa de esta asignación, en donde se contará con un plazo de 90 días para ingresar toda la documentación establecida en la postulación por decreto."

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de diciembre de 2022, de esta Seremi Minvu Tarapacá.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/VGC

Distribución:

- Serviu región de Tarapacá
- Programa Asentamientos precarios Serviu
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes